**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-164/2018**

**DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciocho, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-164/2018 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Director Ejecutivo en funciones: JOSE ROBERTO GOCHEZ ESPINOZA. Directores Propietarios: JOSE FEDERICO BERMUDEZ VEGA, JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA y en funciones ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT. Directores Suplentes: GILBERTO LAZO ROMERO. AUSENTES CON EXCUSA: JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ, Presidente y Director Ejecutivo; ROBERTO DIAZ AGUILAR, Director Propietario y ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, Directora Suplente. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES**
5. **CARTA RECIBIDA DE LA SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO PARA MISION OFICIAL**
6. **SOLICITUD DE ANDA SOBRE DONACIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO DE FINCA SAN LORENZO**
7. **INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EN CNR AL MES DE AGOSTO 2018**
8. **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE RECLAMO POR ERROR EN EL ÁREA DE TERRENO PRESTAMO N° 98659010**
9. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
10. **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-10/2017 «SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV»**
11. **APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LIBRE GESTIÓN N° FSV-311/2018 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA”**
12. **SOLICITUD DE LA EMPRESA GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C. V. DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO PORTAL LOS LIRIOS**
13. **SOLICITUD DE LA EMPRESA DYCSA, S.A. DE C.V. DE PRE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO VISTAS DE CERRO**
14. **INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN N° FSV-215/2018 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL DEL FSV”**
15. **PRORROGA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, SOBRE LA IMPRESIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL**
16. **INFORME SOBRE UTILIZACION DE CUENTA RESERVA PARA CUBRIR DEDUCIBLES Y OTROS QUEBRANTOS EN EL PERIODO DICEMBRE 2017 - AGOSTO 2018**
17. **RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD "SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS, S.A. DE C.V." RELACIONADO CON LA LICITACION PUBLICA N° FSV-02/2018 "GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV"**
18. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-163/2018 del 12 de septiembre de 2018, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCION DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 12 solicitudes de crédito por un monto de $213,690.27, según consta en el Acta N° 164 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

**IV) APROBACION DE PRESTAMOS PERSONALES.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva una solicitud de préstamo personal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ según consta en el Acta N° 22 del correspondiente libro de actas que a ese efecto lleva el Área de Gestión y Desarrollo Humano.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP.**

**V) CARTA RECIBIDA DE LA SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO PARA MISION OFICIAL.** El Director Ejecutivo en Funciones sometió a consideración de los Directores, solicitud de Misión Oficial. Explicó el Gerente General, que el 7 de los corrientes se recibió carta de la Señora Ministra de Trabajo y Previsión Social en la cual solicita el apoyo para financiar la participación del Licenciado **LUIS MARIO FLORES GUILLÉN**, Jefe de la Unidad Financiera de dicho Ministerio y miembro del Consejo de Vigilancia de esta Institución, en el “**II Encuentro de Líderes Financieros en Latinoamérica”,** a desarrollarse los días 18 y 19 de octubre del presente año, en la Ciudad de México. El apoyo que solicita consiste en financiar los gastos de boletos aéreos, alojamiento y alimentación, inscripción al evento por un monto de $1,250.00 y gastos de viaje. Señaló que el Artículo 10 del Reglamento de Viáticos Externos establece que: “La Junta Directiva podrá acordar el pago de transporte y viáticos, de acuerdo al presente reglamento, a los funcionarios y empleados que viajen en misiones al exterior, encomendadas por el Gobierno Central, Municipalidades, Instituciones Autónomas u otros Organismos descentralizados, siempre que así lo solicite el Órgano Ejecutivo en el ramo correspondiente y que tenga relación con las actividades del Fondo”. También indicó que entre las funciones que realiza el Consejo de Vigilancia del FSV, están: “a) Vigilar la correcta administración del Patrimonio del “Fondo” y especial de los ingresos, gastos e inversiones; b) Revisar lo relativo a la ejecución de planes, programas, estudios e investigaciones.” Acotó que de Acuerdo a la información recibida, la participación en este evento, fortalecerá las capacidades, en aplicación conforme a la temática, la gestión de Costes y Rentabilidad en el mercado actual, Gobierno Corporativo y Decisiones Financieras, Valores y Ética en las Finanzas, entre otros, lo cual potenciará el desarrollo de actividades del Licenciado Flores, como miembro del Consejo de Vigilancia. Por lo anterior se considera que es viable la autorización solicitada por la Señora Ministra de Trabajo y Previsión Social. Junta Directiva, después de conocer la solicitud de la Señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, por unanimidad, **ACUERDA:**

1. Dar por conocida la carta de la Señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, en la cual solicita el apoyo para que el Licenciado **LUIS MARIO FLORES GUILLÉN**, miembro del Consejo de Vigilancia de esta Institución, participe en el **II Encuentro de Líderes Financieros en Latinoamérica,** a desarrollarse en la Ciudad de México.
2. Autorizar la participación del Licenciado **LUIS MARIO FLORES GUILLÉN**, miembro del Consejo de Vigilancia de esta Institución, en el **II Encuentro de Líderes Financieros en Latinoamérica,** a desarrollarse los días 18 y 19 de octubre del presente año, en la Ciudad de México.
3. Autorizar la erogación de pago de transporte aéreo de ida y regreso a la ciudad de México, con boleto en clase económica a precio de mercado.
4. Autorizar el valor de inscripción del Licenciado **LUIS MARIO FLORES GUILLÉN**, en el **II Encuentro de Líderes Financieros en Latinoamérica,** por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS ($1,250.00) más impuestos, a favor de CEO GLOBAL NETWORK, S.A DE C.V.
5. Autorizar el pago de Gastos de Viaje y Viáticos, para la persona autorizada, de conformidad con el Reglamento de Viáticos Externos del FSV, de acuerdo al siguiente detalle:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LIC. LUIS MARIO FLORES GUILLÉN**

Gastos de Viaje (2 cuotas) U S $ 600.oo

Viáticos (2 días) U S $ 600.oo

Gastos Terminales U S $ 100.oo

 **T O T A L U S $ 1,300.oo**

1. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**VI) SOLICITUD DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), SOBRE DONACIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO DE FINCA SAN LORENZO.** El Director Ejecutivo en Funciones sometió a consideración de los D**i**rectores SOLICITUD DE ANDA SOBRE DONACIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO DE FINCA SAN LORENZO. Invitó para ello al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, quien indicó como antecedentes, que el FSV es propietario de 2 terrenos segregados de la Finca San Lorenzo, Cantón San Lorenzo, jurisdicción del municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana. El primer inmueble fue adquirido por Escritura Pública de Compraventa, otorgada por la Sociedad VALORES S.A. DE C.V. a favor del Fondo Social para la Vivienda, el 20 de mayo de 1975, e inscrita en el Registro de la Propiedad, al 20010966-00000, con un área de 631,207.45m², equivalentes a 90 manzanas 3,131.61 varas cuadradas, el cual está gravado con Servidumbre de Electroducto y Tránsito a favor de CEL sobre una franja de terreno de 35,822.60m², desde el 04 de octubre de 1973 la que se encuentra debidamente inscrita. En el año 1996, el inmueble fue objeto de Remedición, resultando con un área de 644,498.26m², según inscripción registral que obra a favor del FSV. El 21 de agosto de 1997, por medio del Decreto Legislativo No. 1014, de fecha 10 de abril de 1997, el FSV entregó en Comodato por un plazo de 50 años el inmueble a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, que es administrado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el fin de desarrollar un Parque con Vocación Ecológica, inscrito en la matrícula 20010966-00000. En el referido Decreto Legislativo, en su Art. 2, se prohíbe la tala de la vegetación existente en ese terreno y en el Art. 3 se establece que el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente, deberá anotar al margen de la inscripción que el inmueble no puede ser enajenado o constituir en él ninguna clase de gravamen o construir obra distinta al referido inmueble que corresponde a un parque con vocación ecológica. El segundo inmueble, fue adquirido el 18 de agosto de 1975, por Escritura Pública de Compraventa otorgada por la Sociedad A. BELISMELIS y COMPAÑÍA a favor del FSV, con un área de 15,629.84m², equivalentes a 2 manzanas 2,373.17 varas cuadradas, éste no ha sido objeto de Remedición, Reunión de Inmuebles ni de transferencia a favor de terceros, y está inscrito bajo la matrícula 20010965-00000, en el Centro Nacional de Registros. Con fechas 08-09-2017 y 07-02-2018, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), solicitó al Fondo Social para la Vivienda, en Donación, una porción de terreno para la construcción de una cisterna de una extensión superficial de 2,500.00m² y una franja de terreno de 410.90m² para la constitución de servidumbre, en la cual exponen que ANDA tiene proyectado realizar mejoras a la red del servicio de agua potable, de la cual no se dio respuesta oportunamente, pues, se hicieron las verificaciones en los registros que resguarda el FSV, así como en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, en atención a que se encontraban inconsistencias en la información de antecedentes y áreas de inmuebles, por lo que se pidió rectificaran el trámite. Por lo anterior, el 25 de julio de 2018, nuevamente se recibió carta suscrita por el Gerente Legal de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Lic. Gilberto Canjura Velásquez, en la cual exponen que ANDA tiene proyectado realizar mejoras a la red del servicio de agua potable, para lo que requieren en donación una porción de terreno de 2,782.32m², equivalente a 3,980.94 v² que incluirá captaciones de agua existentes en el lugar, y la construcción de una cisterna, la cual será segregada de un inmueble con extensión superficial de 644,498.26m², situado en Cantón San Lorenzo, Finca San Lorenzo, jurisdicción de Santa Ana; además, requieren se les autorice un área 356.89m² equivalentes a 512.64v² para constituir Servidumbre de Acueductos (para uso de circulación, impelencia operación y mantenimiento). Haciendo un total ambos terrenos de 3,139.21m². Como titulares del derecho del inmueble, el FSV tramitó la suspensión del servicio de aprobación de planos de una extensión superficial del 2,500m², que realizaron anteriormente en Catastro del CNR en Santa Ana (ya se encuentra suspendido) y que ha sido sustituido por un nuevo trámite con el área actualizada de 3,139.21m², por motivos de que el plano anterior tenía inconsistencias, en razón que el número de matrícula no correspondía al del proyecto que ANDA pretende implementar. En la misma carta, el Gerente menciona que, para iniciar los trámites ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita que el FSV emita una constancia donde establezca que ANDA tiene el permiso de esta institución para realizar todos los trabajos necesarios para las mejoras a la red del servicio de agua potable. Y que se emita un acuerdo autorizando al Representante Legal del Fondo Social para la Vivienda, a otorgar escritura de Donación de una porción de terreno de una extensión de 3,139.21m² a título gratuito a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), previo Decreto Legislativo y con la anuencia del Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), en razón del Comodato por cincuenta años otorgado a favor de ese Ministerio. Se advierte que, no es procedente emitir la constancia solicitada por ANDA, en la que se establezcan permisos por parte del Fondo para que se inicien trabajos y mejorar la red de servicios, pues antes será necesario, que el FSV esté respaldado por el Decreto Legislativo que autorice la Donación del inmueble, así como, la autorización de la Desafectación del Área Protegida y calificada como Reserva Forestal, para poder darle un destino diferente al constituido legalmente mediante el Decreto Legislativo 1014, de fecha 10 de abril de 1997, sumado a la aceptación expresa por parte del comodatario, como lo es el MAG. Cabe mencionar que, por parte de la Gerencia Técnica del Fondo Social para la Vivienda, se ha actualizado el valúo de la porción de terreno para construcción de una cisterna, presentando un valor de mercado a la fecha los 2,782.32m² de $55,733.16. En consecuencia, del inmueble general que posee una extensión superficial de 644,498.26m², situado en Cantón San Lorenzo, Finca San Lorenzo, jurisdicción de Santa Ana, serían gravados el terreno objeto de la donación y en de la servidumbre, que sumados entre sí representan 3,139.21m² equivalentes a 4,491.58V²; detallados de acuerdo a los datos aportados por la Gerencia Técnica, de la siguiente manera: 1. La porción de terreno a donar, será de un área de 2,782.32m², equivalentes a 3,980.94 v², que tiene un valor de $14.00 la vara de $55,733.16. 2. La porción de terreno objeto de la servidumbre de acueducto, será de un área de 356.89m² equivalentes a 512.64v². Con base en lo anteriormente expuesto, la Gerencia Legal solicita a Junta Directiva: 1- Darse por conocida la carta recibida de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), relacionada con solicitud de Donación de una porción de terreno de la Finca San Lorenzo, el cual se entregó en Comodato con fecha 21 de agosto de 1997, a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien lo administra por haberse desarrollado un parque con vocación ecológica, en base a Decreto No. 1014. 2- Gestionar en coordinación con ANDA, la aprobación de un Decreto Legislativo por medio del cual se autorice la donación y se desafecte el inmueble, lo anterior, por razón de la utilidad pública que representa el recurso hídrico a favor de la población que será beneficiada. 3- Autorizar que se formalice la donación de la porción de terreno, una vez sea aprobado el Decreto Legislativo. 4- Autorizar se notifique a ANDA la decisión de Junta Directiva, a través de la Gerencia Legal institucional, y que se le haga entrega material de todos los documentos necesarios para su consecución. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el Licenciado Julio César Merino Escobar, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Darse por conocida la carta recibida de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), relacionada con solicitud de Donación de una porción de terreno de la Finca San Lorenzo, el cual se entregó en Comodato con fecha 21 de agosto de 1997, a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien lo administra por haberse desarrollado un parque con vocación ecológica, en base a Decreto No. 1014.
2. Gestionar en coordinación con ANDA, la aprobación de un Decreto Legislativo por medio del cual se autorice la donación y servidumbre, y se proceda a realizar los trámites pertinentes para la desafectación del inmueble, lo anterior, por razón de la utilidad pública que representa el recurso hídrico a favor de la población que será beneficiada.
3. Autorizar que se formalicen los instrumentos públicos que sean necesarios para la donación y servidumbre, en las porciones de terreno ya relacionados, una vez sea aprobado el Decreto Legislativo.
4. Autorizar se notifique a ANDA la decisión de Junta Directiva, a través de la Gerencia Legal institucional, y que se le haga entrega material de todos los documentos necesarios para su consecución.
5. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**VII) INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EN CNR AL MES DE AGOSTO DE 2018.** El Director Ejecutivo en Funciones informó a los D**i**rectores sobre la gestión de inscripción de documentos en el Centro Nacional de Registro (CNR) al mes de agosto del presente año. Invitó para ello al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, quien indicó que se presenta este informe, en atención a lo acordado en el Punto VI) del Acta de sesión de Junta Directiva No JD-10/2005 del 11 de febrero de 2005. El Licenciado Merino Escobar indicó que de un total de 121.693 hipotecas, están inscritas 121,119 y pendientes de inscribir al 31 de agosto de 2018, un total de 574, correspondiendo de acuerdo al período de originación, un total de 9 hipotecas, al período 1982 – 1999; 1 del año 2016; 26 del año 2017 y al mes de agosto del presente año un total de 538. En general se informó que esta actividad se está desarrollando conforme se planificó en el Plan para la Inscripción de Hipotecas en proceso, presentado a la Corte de Cuentas de la República. Asimismo, se informó sobre el plan de Inscripción de Daciones en Pago, de las cuales, de un total de 23,550 otorgadas, están inscritas al 31 de agosto de 2018, un total de 23,409 y en proceso 141. En cuanto a las adjudicaciones en pago, de un total de 10,886 están inscritas 10,626 y en proceso 260. También se informó que se tiene en proceso de inscripción, un total de 9 compraventas que corresponden a créditos cancelados del período 1983 – 1999, que son de difícil inscripción, y del cual se adjunta el detalle de su situación actual. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el Licenciado Julio César Merino Escobar, por unanimidad **ACUERDA:**

Darse por enterados del informe y de los avances sobre la ejecución del Plan de Inscripción de Documentos, que representa el **99.25%** de cumplimiento al 31 de agosto de 2018.

**VIII) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE RECLAMO POR ERROR EN EL ÁREA DE TERRENO PRESTAMO N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** El Director Ejecutivo en Funciones sometió a consideración de los Directores informe complementario sobre reclamo. Invitó para ello al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, quien indicó que, continuando con la presentación relacionada al caso del cliente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien adquirió el préstamo N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el 7 de septiembre de 2010, para la compra del Inmueble situado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cual fue conocido por Junta Directiva, según el Punto VI) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-154/2018 del 30 de agosto de 2018. Como resultado del proceso instruido por la Defensoría del Consumidor,

 Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el Licenciado Julio César Merino Escobar, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Darse por enterados de la información complementaria del caso con número de préstamo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Asimismo, se pondrá en conocimiento a la Superintendencia del Sistema Financiero; y se librará aviso ante la Fiscalía General de la República, para la deducción de las responsabilidades penal y civil que puedan existir.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP y de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal e) LAIP, para el plazo de SEIS MESES. Declaratoria de Reserva N° JD/2018/1508.**

**IX) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Director Ejecutivo en Funciones invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 46 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Licenciado Villegas expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $540,335.53 según avalúos técnicos

 Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar los precios de venta de 46 Activos Extraordinarios por un monto de $540,335.53 según listado que se anexa a la presente acta.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**X) SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-10/2017 «SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV».** El Director Ejecutivo en Funciones sometió a consideración de los Directores SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-10/2017 «SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV».Para su presentación invitó al Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Ingeniero Arias Villareal, que se requiere la renovación del Soporte Técnico para la plataforma de seguridad McAfee del FSV, con el objetivo de mantener una protección preventiva ante posibles ataques; defensa completa ante vulnerabilidades del Sistema Operativo, Puertos, Trafico de IP, códigos maliciosos e intrusos, etc. La plataforma de seguridad McAfee del FSV está formada por tres (3) elementos: i) La herramienta de monitoreo de la Base de Datos; adquirida en Marzo de 2015. ii) El antivirus de protección para los equipos de los usuarios; rutinariamente contratado todos los años. iii) Sistema de Prevención de Intrusos (IPS); adquirido en Julio de 2015. Como antecedente indicó que el 12 de octubre de 2017 en sesión de Junta Directiva N° JD-185/2017, punto IX), se ADJUDICO PARCIALMENTE por ítem la LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-10/2017 “SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV”, a las Sociedades siguientes: I. SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., para los Ítems 1 y 2, por un monto total de los Ítems adjudicados de: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $24,571.30) valor que incluye IVA; y II. TECNASA ES, S.A. DE C.V., para el Ítem 3, por un monto total del Ítem de: CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $53,411.63) valor que incluye IVA. Suscribiéndose los contratos el 25 y 27 de octubre de 2017 respectivamente. El 6 de noviembre de 2017 se emitieron las ordenes de inicio para las sociedades Soluciones de Seguridad Informática, S.A. de C.V. y Tecnasa ES, S.A. de C.V., por un plazo de un año, contado a partir del 07 de noviembre de 2017, finalizando el 06 de noviembre de 2018. Y dada la importancia del servicio y la proximidad del vencimiento, se requiere asegurar la continuidad de dichos servicios. Por tanto se informó que la UACI efectuó un sondeo de mercado, a fin de recibir mejores opciones, sin embargo no fue recibida ninguna propuesta. Por lo anterior, y habiéndose recibido opiniones favorables de la Unidad de Auditoría Interna y del Administrador del Contrato, se preguntó al contratista si prorrogaban el contrato, a lo que manifestaron por escrito que aceptaban dicha prórroga. Señaló que se consideran viables las prórrogas basado en lo dispuesto en la LACAP Art. 83.- “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La prórroga se haría por un período igual al inicial.” Y lo dispuesto en los Contratos N° 1 y N° 2 derivados de la Licitación Pública N° FSV-10/2017 cláusula X) Modificación, Ampliación y/o Prórroga. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al Art. 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el Art. 83 de la precitada Ley. Por tanto, en base a lo antes expuesto se solicita a Junta Directiva, AUTORIZAR las prórrogas del Contrato N° 1 y Contrato N° 2, derivados de Licitación Pública N° FSV-10/2017 «SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV», por el plazo de un año, contado a partir del 07/noviembre/2018, de conformidad con el detalle indicado en el documento que se anexa a la presente acta. Asimismo COMISIONAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique este punto en legal forma. Y AUTORIZAR se delegue en el Gerente de Tecnología de la Información, Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, subscriba las correspondientes Resoluciones de Prórrogas de los referidos contratos. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. AUTORIZAR las prórrogas del Contrato N° 1 y Contrato N° 2, derivados de Licitación Pública N° FSV-10/2017 «SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV», por el plazo de un año, contado a partir del 07/noviembre/2018. El detalle, el siguiente:





1. COMISIONAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique este punto en legal forma.
2. AUTORIZAR se delegue en el Gerente de Tecnología de la Información, Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, subscriba las correspondientes Resoluciones de Prórrogas de los referidos contratos.
3. RATIFICAR este punto en esta misma sesión.

**XI) APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LIBRE GESTIÓN N° FSV-311/2018 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA”.** El Director Ejecutivo en Funciones sometió a consideración de los Directores, los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LIBRE GESTIÓN N° FSV-311/2018 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA”. Para su presentación invitó al Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Ingeniero Arias Villareal como antecedente, que el 24 de septiembre de 2015en Sesión de Junta Directiva N° JD-171/2015, Punto VI) se adjudicó el proceso de Licitación Pública N° FSV-12/2015; el cual incluía el suministro, instalación y configuración de Un (1) Servidor Sparc para aplicaciones en plataforma Solaris. Y en diciembre de 2015 en Sesión de Junta Directiva N° JD-223/2015, Punto V) se adjudicó el proceso de Licitación Pública N° FSV-16/2015; el cual incluía el suministro, instalación y configuración de Dos (2) Servidores Sparc, entre otros.

Junta Directiva, luego de conocer los términos de referencia presentados por el Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LIBRE GESTIÓN N° FSV-311/2018 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA”.
2. Ratificar este punto en esta sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de UN AÑO. Declaratoria de Reserva N° JD/2018/1509.**

**XII) SOLICITUD DE LA EMPRESA GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C. V. DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO PORTAL LOS LIRIOS.** El Director Ejecutivo en Funciones sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., de factibilidad de financiamiento a largo plazo para usuarios que desean adquirir viviendas del proyecto PORTAL LOS LIRIOS. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación.

Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar factibilidad de financiamiento al proyecto “Residencial Portal Los Lirios”, Colonia El Lirio, Calle El Cerrito, Municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_según lo detallado en el cuadro de valores, propiedad del Constructor: Gibraltar Asociados S.A. de C.V., con precios de venta desde \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; financiando el FSV el 90% del precio de venta presentado por el constructor en el cuadro de valores , entendiéndose que todo crédito solicitado, se otorgará con base a la normativa vigente en su momento.
2. Antes de proceder a otorgar el crédito, las viviendas deberán estar completamente terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del área de Supervisión de Proyectos del FSV, contando con las respectivas recepciones, autorizaciones y habilitaciones que exigen los organismos reguladores correspondientes.
3. Ratificar este punto en esta sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XIII) SOLICITUD DE LA EMPRESA DYCSA, S.A. DE C.V. DE PRE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO VISTAS DE CERRO.** El Director Ejecutivo en Funciones sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por DYCSA, S.A. DE C.V., de pre-factibilidad de financiamiento a largo plazo para usuarios que desean adquirir viviendas del proyecto VISTAS DEL CERRO. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar Pre-Factibilidad de Financiamiento a largo plazo para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del proyecto VISTAS DEL CERRO, ubicado en Calle Nepentes, Av. Girasoles, N°22, Casco Finca Santa Clara, San Jacinto, municipio y departamento de San Salvador, propiedad de DYCSA, S.A. de C.V. con precios de venta desde \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Ratificar este punto en esta sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XIV) INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN N° FSV-215/2018 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL DEL FSV”.** El Director Ejecutivo en Funciones informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la **LIBRE GESTIÓN N° FSV-215/2018 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL DEL FSV”.** Para efectuar la presentación invitó al Licenciado René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Licenciado Arias que según el Punto V) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-137/2018 del 26 de julio de 2018, fueron aprobados los Términos de Referencia del presente proceso. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Lic. René Antonio Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos, como solicitante del servicio requerido; Lic. Álvaro Enrique Sánchez Turcios, Coordinador de la Unidad de Riesgos, como experto en la materia de lo que se trata el servicio requerido; Lic. Orlando Alexander Menjivar Arana, Sub-contador, como Analista Financiero y Licda. Ilsia Rebeca Pineda Beltrán, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y Licda. Marisela Guadalupe Aviles Olsson, Técnico Especialista Jurídico UTL, en calidad de Asesora Legal de la formalidad del proceso, para tratar aspectos relacionados con el proceso de revisión de la oferta recibida en la Libre Gestión **No. FSV-215/2018 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL DEL FSV”.**

El día veinte de agosto de dos mil dieciocho se procedió a invitar a potenciales ofertantes previamente seleccionados, entregándoles el Documento de Libre Gestión a las siguientes Sociedades: 1) Deloitte El Salvador, S.A. de C.V.; 2) Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V. y 3) PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V. Asimismo, el proceso de Libre Gestión fue publicado en el módulo de divulgación de Comprasal sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)., el día veinte de agosto de dos mil dieciocho, estableciendo para descarga de los Términos de Referencia los días comprendidos del veinte de agosto de dos mil dieciocho al cuatro de septiembre de dos mil dieciocho con el objeto de que pudieran participar otras Sociedades interesadas que cumplieran con los aspectos requeridos en ésta Libre Gestión.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de revisar la oferta y tomando en cuenta el interés Público y el Principio de Racionalidad del Gasto Público regulado en el artículo 3 literal i) del RELACAP, el principio de economía procesal tanto para el ofertante como para el FSV y con base al artículo 69 del Reglamento de la LACAP, **RECOMIENDA**

 Junta Directiva, con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por el Licenciado René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

1. Dar por recibido el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas **de la Libre Gestión No. FSV-215/2018 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL DEL FSV”.**
2. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**
3. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de UN AÑO. Declaratoria de Reserva N° JD/2018/1510.**

**XV) PRORROGA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, SOBRE LA IMPRESIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL.** El Director Ejecutivo en Funcionessometió a consideración de los Directores, Prorroga de convenio de prestación de servicios interinstitucional entre la Dirección General de Correos y el Fondo Social Para la Vivienda, sobre la impresión y/o distribución de correspondencia a nivel nacional**.** Para su presentación invitó al Licenciado Ricardo Antonio Ávila Cardona, Gerente Administrativo, quien indicó que en punto Xl) del acta de sesión de Junta Directiva No. JD-185/2017 del 12 de octubre de 2017, se autorizó la prórroga del «Convenio de Prestación de Servicios Interinstitucional entre la Dirección General de Correos y el Fondo Social para la Vivienda, sobre la Impresión y/o Distribución de Correspondencia a Nivel Nacional», por un año, a partir del 1º de enero de 2018. Dado que el “Convenio de Prestación de Servicios Interinstitucional entre la Dirección General de Correos y el Fondo Social para la Vivienda, sobre la Impresión y/o Distribución de Correspondencia a Nivel Nacional”, vence el próximo 31 de diciembre de 2018, se ha gestionado una nueva prórroga en la cual las tarifas se mantienen para el nuevo convenio. Expuso cuadros con datos sobre el control de la facturación del convenio durante el año 2017 y 2018. También *mencionó que la Dirección General de Correos, con fecha 07 de septiembre del presente año, manifestó* la disposición y voluntad de prorrogar el convenio para el próximo año fiscal, que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, bajo los mismos términos y condiciones. Por lo anterior se solicita autorizar que se suscriba Prórroga del “Convenio de Prestación de Servicios Interinstitucional entre la Dirección General de Correos y el Fondo Social para la Vivienda, sobre la Impresión y/o Distribución de Correspondencia a Nivel Nacional”, por un plazo de un año, prorrogable a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 y autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para suscribir el respectivo convenio de prestación de servicios. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Ricardo Antonio Ávila Cardona, Gerente Administrativo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar se suscriba La Prórroga del “Convenio de Prestación de Servicios Interinstitucional entre la Dirección General de Correos y el Fondo Social para la Vivienda, sobre la Impresión y/o Distribución de Correspondencia a Nivel Nacional”, por un plazo de un año, prorrogable a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para suscribir el respectivo convenio de prestación de servicios.
3. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**XVI) INFORME SOBRE UTILIZACION DE CUENTA RESERVA PARA CUBRIR DEDUCIBLES Y OTROS QUEBRANTOS EN EL PERIODO DICIEMBRE 2017 - AGOSTO 2018.** El Director Ejecutivo en Funcionessometió a consideración de los Directores, el informe sobre utilización de cuenta Reserva para Cubrir Deducibles y otros Quebrantos, en el periodo diciembre 2017 - agosto 2018. Para su presentación invitó al Licenciado Nelson Escamilla, Jefe del Área de Seguros, acompañado del Licenciado Ricardo Antonio Ávila Cardona, Gerente Administrativo, quien indicó que Junta Directiva en sesión N° JD-211/2015 del 19 de noviembre de 2015, acordó: A) Con base al literal “H” del artículo 26 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda**,** se integra la **Comisión formada por el Gerente General, Gerente Administrativo y Gerente de Finanzas**, para que a partir del 1° de Diciembre 2015, autorice o deniegue la liquidación de los reclamos (Seguro todo Riesgo Usuarios) que resultaren absorbidos total o parcial por el deducible o no cubiertos por la Aseguradora, aplicando a la Reserva mencionada hasta por un monto de $1,000.00; los que resultaren mayores a este serán conocidos por Junta Directiva**. Debiendo presentar informe a Junta Directiva de lo actuado en cada semestre**. En atención al acuerdo anterior, se han presentado varios informes así: 1- En Junta Directiva N° JD-105/2016 del 09 de junio 2016, se informó de lo actuado durante el semestre de **diciembre 2015 a mayo 2016**; periodo en el que se resolvió el caso del Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, liquidando de la cuenta el valor de $208.54 destinados para reparar daños en la vivienda del Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_. 2- En Junta Directiva N° JD-226/2016 del 08 de diciembre 2016 se informó que durante el semestre de **junio 2016 a noviembre 2016** la Comisión no recibió solicitudes sobre reclamos de seguros de daños que no fueron resueltos. 3- En Junta Directiva N° JD-128/2017 del 13 de Julio 2017 se informó que durante el período de **diciembre 2016 a mayo 2017** la Comisión no recibió solicitudes sobre reclamos de seguros de daños que no fueron resueltos. 4- En Junta Directiva N° JD-007/2018 del 11 de enero 2018 se informó que durante el semestre de **junio a noviembre 2017** la Comisión no recibió solicitudes sobre reclamos de seguros de daños que no fueron resueltos. En esta ocasión la Comisión Especial, integrada por el Gerente General, Gerente Administrativo y Gerente de Finanzas, **informa que durante el período que comprende de diciembre 2017 a agosto 2018** la Comisión no recibió solicitudes sobre reclamos de seguros de daños que no fueron resueltos. Con base en lo antes expuesto se solicita dar por recibido el informe de la Comisión Especial relacionado al periodo de **diciembre 2017 a agosto 2018.** Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Nelson Escamilla, Jefe del Área de Seguros, acompañado del Licenciado Ricardo Antonio Ávila Cardona, Gerente Administrativo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial relacionado al periodo de diciembre 2017 a agosto 2018.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP.**

**XVII) RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD "SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS, S.A. DE C.V." RELACIONADO CON LA LICITACION PUBLICA N° FSV-02/2018 "GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV".** El Director Ejecutivo en Funciones invitó al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para informar a Junta Directiva sobre Recurso de Revisión. Indicó el Ingeniero Rivas que este día se recibió Recurso de Revisión de parte de la sociedad **SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS, S.A. DE C.V.,** al Acuerdo de Junta Directiva adoptado en el punto VIII) del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-154/2018, del 30 de agosto de 2018, en virtud del cual se adjudicó laLICITACION PUBLICA N° FSV-02/2018 "GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV". Se explicó que este Recurso ha sido presentado en tiempo y forma, por lo que es procedente su admisión. Por tanto, luego de informar sobre el recurso presentado, Junta Directiva concluye que es procedente su admisión y es procedente nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel de acuerdo al Art. 77 de esa misma Ley y a los Arts. 72 y 73 de su Reglamento, la cual deberá emitir la recomendación que resulte pertinente para la resolución del Recurso. Después de conocer el caso expuesto, la Junta Directiva, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Admitir** el Recurso de Revisión interpuesto por **SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS, S.A. DE C.V.,** escrito recibido en tiempo y forma, dirigido a la Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda; en atención a que cumple con las formalidades establecidas en los artículos 77 y 78 de la LACAP, artículo 71 del RELACAP y las formalidades establecidas en el Romano **III CONDICIONES GENERALES**, de las Bases de Licitación Pública **N° FSV-02/2018 “GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA”.**
2. Suspender el proceso de contratación en el lapso comprendido entre la interposición del Recurso de Revisión y la Resolución del mismo.
3. Nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel, la que una vez haya analizado el Recurso interpuesto, deberá emitir su recomendación para que Junta Directiva resuelva, todo de conformidad a la LACAP. Esta Comisión estará integrada por los Directores: Ingeniero Enrique Oñate Muyshondt, Señor José Federico Bermúdez Vega y Señor Gilberto Lazo Romero.
4. Para los efectos del Art. 72 del RELACAP, comisionar a la UACI para que notifique este Acuerdo en forma legal.
5. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**XVIII) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada los puntos de acta siguientes:

**Punto VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE RECLAMO POR ERROR EN EL ÁREA DE TERRENO PTMO. 98659010** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el **Art. 19 letra e,** ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de 6 meses. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Legal, Gerencia Técnica, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Punto **XI. APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LIBRE GESTIÓN N° FSV-311/2018 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA”; y, XIV. INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN N° FSV-215/2018 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL DEL FSV”** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra h,** ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de un año. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Tecnología de la Información, Gerencia Legal, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia, Unidad de Riesgo, y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: José Federico Bermúdez Vega, José María Esperanza Amaya, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Enrique Oñate Muyshondt y Gilberto Lazo Romero, así como por el Presidente y Director Ejecutivo en funciones, José Roberto Góchez Espinoza.***